

TIEMPOS MODERNOS

La tenencia y productividad de la tierra: la Ley 200 de 1936 a la luz del primer punto acordado en la mesa de La Habana

Juan Pablo Navarrete Ruiz*

En el proceso de paz que se está llevando a cabo en Colombia desde el año 2012, el primer punto de la agenda, llamado “Política de desarrollo agrario integral”, contó con cuatro pilares. El primero es el acceso y el uso de la tierra; el segundo es el establecimiento de programas especiales de desarrollo con enfoque territorial; en el tercer pilar se encuentran los planes nacionales, que deberán lograr una reducción radical de la pobreza y, en lo posible, la eliminación de la pobreza; finalmente, en el cuarto y último pilar se encuentra un sistema especial de seguridad alimentario y nutricional¹.

* Estudiante de IV semestre de Economía de la Universidad Nacional de Colombia. Correo-e [jpnavarreter@unal.edu.co]

1 El gobierno ha sido el que ha publicado esta información con el fin de que la ciudadanía conozca los puntos más importantes que se estaban tratando en La Habana a la fecha. Para tal propósito, uno de los mecanismos que usó fue la distribución de cartillas informativas

Como se observa, todos estos puntos son importantes y fijan sus bases, en mayor o menor medida, en el agro; además, están enfocados en aumentar la productividad de las tierras y mejorar el bienestar de las personas que en ellas trabajan, lo que, por supuesto, afecta otras áreas de la economía nacional.

Al realizar una revisión superficial, es evidente que este tipo de preocupaciones estuvieron presentes desde hace muchos años, y no es de extrañarse, ya que Colombia es un país con una fuerte vocación agrícola por sus características geográficas y las propiedades de la tierra, que muchos vieron y varios intentaron explotar. Si bien surgieron intentos por resolver los problemas con los que contaba el sector agrario en Colombia, la

que contenían una recapitulación de lo que llevaba el proceso y de lo que se pretendía en el futuro. La publicación de estas cartillas se hizo en el año 2014.

mayoría de estos intentos fracasó por diversas circunstancias y en diferentes contextos. Absalón Machado (1999) reconoce que entre estas circunstancias está que algunos de estos intentos se enfocaban solo en un punto de discusión y olvidaban que el problema era, y es, mucho más plural, lo cual trajo como resultado que solo se llegara a soluciones parciales y momentáneas que posteriormente se deterioraban, surgiendo así de nuevo las fallas que se pretendieron solventar. A esto se suma la poca importancia que se le dio a la conexión entre el campo y la ciudad, de manera que lo rural y lo urbano quedaron como dos polos diametralmente opuestos. Esto último aún es preocupación de algunos estudiosos que están observando el daño de dicha separación radical y lo nocivo que es que los gobiernos se centren solo en uno o en otro.



Imagen tomada de [<http://boyacainforma.com/general/general/carta-a-min-agricultura-y-desarrollo-rural>]

En el siglo xx surgieron varios de estos intentos por reparar las fallas que se veían en el agro, cada intento en diferentes años. Este escrito pretende

analizar uno de ellos, el cual se adelantó en el período de entreguerras: la Ley 200 de 1936. Esta ley, si bien no siempre cobra importancia en los análisis que se realizan del siglo pasado y en ocasiones pasa desapercibida en un análisis global de los intentos de reformas agrarias, fue relevante en la reforma agraria de 1961 y de posteriores procesos que se llevaron a cabo, por tanto, merece un vistazo para que, vista en conjunto con los sucesos de la época, se identifiquen los problemas que pretendía socavar y cómo buscaba solucionarlos.

Uno de los problemas que se identificó fue el ambiente de enfrentamientos por la tierra, que supuso necesaria la intervención del gobierno para sosegar la atmósfera e impedir que se desencadenaran conflictos mayores. Así, durante el segundo año de mandato de Alfonso López Pumarejo apareció la Ley 200. Entre los aspectos más importantes de esta ley se encuentra la legitimación del derecho de propiedad sobre ciertos terrenos de dudosa procedencia. Este punto cobró importancia en la reforma de 1961, ya que la mayoría de las tierras adjudicadas al INCORA (Instituto Colombiano de Reforma Agraria)² se originaron por

2 El INCORA fue creado por la Ley 135 de 1961. Era un establecimiento público descentralizado de origen nacional; apoyaba la reforma agraria y era el encargado de promover y acompañar aquellas políticas que se pretendía implementar por medio de la reforma.

la extinción de dominio que permitió la Ley 200.

Además, la Ley 200 también pretendía atacar la inutilización de la tierra. Con este propósito permitió la creación y aplicación de políticas como las que atribuyeron la propiedad de tierras baldías a terratenientes que debieron hacerlas productivas (Kálmánovitz, 1994). Este y otros aspectos con sus fallas serán analizados a lo largo de este ensayo, teniendo en cuenta el contexto histórico en el que se desarrollaron y los factores que coadyuvaron a que esta ley tuviera los efectos que tuvo.

Como se comentó, no siempre se aprecia la importancia de esta ley, ergo, no se la analiza a fondo. Para cumplir con el objetivo que acá se propone, se hará uso de datos que algunos autores han adquirido y expuesto y se analizará el conjunto de la información obtenida para que este estudio sea íntegro a pesar de sus limitaciones.

Lo que esta ley significó para Colombia en 1936

Antes de entrar a analizar la ley como tal, es importante fijar un momento histórico, si bien ya se tiene un lugar geográfico, esto con el fin de reconocer los acontecimientos relevantes

que se estaban llevando a cabo y que pudieron, en mayor o menor medida, influenciar en las disposiciones que se pretendieron tomar.

La Ley 200 se emitió el 30 de diciembre de 1936, año presente en el “período de entreguerras”, que es el nombre con el que algunos denominan al conjunto de años que transcurrieron entre la finalización de la Primera Guerra Mundial (1914-1918) y el inicio de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), es decir, tiene una duración 21 años (1918-1939). Este fue un período caracterizado principalmente por las tensiones políticas entre los países participantes en la Primera Guerra Mundial, el manejo de los efectos que dejó, la percepción de las consecuencias que trajo en los países derrotados y el poder adquirido por los vencedores, que se fueron fijando a la cabeza del nuevo orden mundial. En este período también maduraron los sentimientos y deseos que habrían de provocar la Segunda Guerra Mundial.

Es importante reconocer que aun países como Colombia sintieron las consecuencias de estas guerras y que esto afectó la interacción que tenía con el mundo, lo que conllevó cambios internos.

En el orden que había adquirido la economía y el lugar que había tenido América Latina, las relaciones eran

El INCORA fue disuelto en 2002 y fue reemplazado por el Instituto de Desarrollo Rural (INCODER).

cada vez más de interconexión e interdependencia en un contexto de constante y creciente internacionalización. Esto hacía que acciones ejecutadas en el país A podrían afectar lo que sucedía en un país B y modificar las decisiones que se tomaran en este último.

Por ejemplo, a finales del siglo XIX e inicios del XX, la demanda de productos primarios aumentó y los flujos de capital que esta provocó influyeron en transformaciones en los países más grandes de América Latina. Al inicio, Colombia no fue uno de los países que pudo sacar provecho de esta situación, debido a su inestabilidad política y a la ausencia de inversión extranjera (Thorp, 1998). Si bien, al inicio del siglo XX se exportaban productos como el café (39.5 % de participación en el valor exportado), animales vivos (16.8 %), oro (14.1 %), cueros (11.7 %), tabaco (3.3 %), plata (3.1 %), caucho (1.8 %), tagua (0.9 %), dividivi (0.9 %) y banano (0.6 %) (Ocampo, 1984), todas estas exportaciones se vieron afectadas con la disminución de la demanda que empezó con el advenimiento de la Primera Guerra Mundial y colapsaron con la crisis mundial en 1929 (Kalmanovitz y López, 2006). Esto, por supuesto, implicó una reducción de los ingresos que Colombia obtenía por sus exportaciones, que ya de por sí eran pocas.

Como se observa, Colombia participaba en el comercio internacional

principalmente como exportador de productos primarios, en su mayoría agrícolas, y la producción interna se centró por mucho tiempo en este sector. La participación del sector agropecuario se fue reduciendo de forma paulatina a lo largo del siglo XX, pero alrededor de 1936 se situaba aproximadamente en un 55 % del PIB total, como se expone en la figura 1 (ver Anexos).

La disminución de las exportaciones y la deficiencia en la relación de precios que había para Colombia hacían ver los problemas que su economía afrontaba. La CEPAL (1957) reconoció algunos cambios estructurales importantes que tuvieron lugar en el período comprendido entre 1930-1944 y que le dieron cierto grado de estabilidad a la economía colombiana:

A pesar de la baja tasa de crecimiento alcanzada durante este período, se produjeron en la economía importantes cambios estructurales que vinieron a facilitar el intenso ritmo de desarrollo económico de la posguerra. La continuación de las inversiones en capital social básico —financiadas esta vez principalmente con recursos internos— permitió un rápido crecimiento de la población urbana y contribuyó a una mayor integración económica del país. (p. 12).

Y entre estos cambios, la CEPAL resaltó las modificaciones a la política fiscal y en lo que benefició a la economía:

La política de gastos del sector público aplicada en los años treinta y durante la guerra fue un factor importante en el mantenimiento —e incluso en la expansión— del nivel de actividad económica. Si bien las inversiones públicas estuvieron en un comienzo limitadas a servicios de transportes y obras públicas municipales, se extendieron posteriormente a la agricultura, la industria y la energía. La adopción del arancel aduanero de 1931 constituyó una primera manifestación de proteccionismo hacia la naciente industria nacional. (p. 12).

Así, lo que más sobresale hasta ahora de este período es que Colombia se encontraba limitada para hacer importaciones por la relación de precios de intercambio y que estaba intentando reducirlas. Además, el sector agropecuario estaba perdiendo terreno en la producción total, pero no dejaba de ser un sector muy importante como para ser descuidado.

Para finalizar esta contextualización propuesta, es indispensable darle un lugar al café por el impacto que tuvo en la economía colombiana del siglo xx. Bien lo dice Machado (2001):

No son pocos los aportes al desarrollo económico, social e institucional del cultivo del café en Colombia. En una perspectiva histórica, el café ha sido el único producto que ha logrado estabilizar el crecimiento económico [por medio] de las exportaciones, pese

a las recurrentes crisis de precios en el mercado internacional. Ayudó, de manera significativa, a conformar un mercado interno irrigando ingresos y generando empleo. (...)

Fue también el producto que en la segunda mitad del siglo xix le dio salida al capital comercial acumulado en el negocio del oro, la quina, el añil y el tabaco, [por medio] de la creación de haciendas cafeteras y el montaje de las primeras industrias en este milenio. (p. 77).

El café encontró su gran auge a inicios del siglo xx y fue teniendo altibajos en su transcurso. Algunos dicen que fue como una escuela de aprendizaje en la que la economía colombiana adquirió conocimientos para enfrentarse al comercio internacional. Por ejemplo, Ocampo (1989) dice que generó un cambio cualitativo en el proceso de desarrollo colombiano, en la medida en que estabilizó el comercio de exportación y así “rompió definitivamente las barreras que se imponían para el desarrollo capitalista moderno del país”.

El alto impacto que el café tuvo en la economía colombiana sin duda fue un factor determinante para que el agro cobrara importancia y se le prestara la atención requerida. Así, tanto instituciones gubernamentales como privadas empezaron a notar las falencias del campo en Colombia y a pensar cómo solventarlas; entre estas

soluciones nació la ley motivo de este ensayo: la Ley 200 de 1936.

La ley

La Ley 200 de 1936 se enfocaba en solucionar conflictos que había con la propiedad de la tierra. Esto, si bien no es exclusivamente agrícola, sí afectaba a este sector mayoritariamente. Lo que promulgaba esta ley, en principio, era que la tierra era de aquel que la hacía productiva.

Tres artículos de esta ley resaltan por su importancia y sus efectos. Estos artículos son el 1.º, el 6.º y el 12.º.

El artículo 1.º, en el que se expone la esencia de esta ley, dicta:

Se presume que no son baldíos, sino de propiedad privada, los fundos poseídos por particulares, entendiéndose que dicha posesión consiste en la explotación económica del suelo por medio de hechos positivos propios del dueño, como las plantaciones o sementeras, la ocupación con ganados y otros de igual significación económica.

El artículo 6.º fija el derecho del Estado a la extinción de dominio sobre aquellos terrenos que no están apropiados conforme al artículo 1.º. El artículo 12.º dictamina que es merecedor del derecho de propiedad sobre un terreno aquel que lo ha hecho productivo durante cinco años y actuando de buena fe, enten-

diéndose por esto que no haya tenido conocimiento de que otra persona era propietaria de esta tierra por no estar cercada o delimitada artificialmente.

Como se observa, estos tres artículos, que son los pilares de la ley, van encaminados a que no haya tierras improductivas, sino que se obliga al propietario, si quiere mantener su derecho de propiedad, a trabajar la tierra de alguna forma que se aproveche económicamente.

En un apartado dedicado a la evolución histórica de la tenencia de la tierra, de la publicación *25 años de reforma agraria en Colombia*, el INCORA resalta que esta ley “no se encaminó a lograr una redistribución de la gran propiedad agraria, sino, fundamentalmente, a transformar el latifundio en hacienda capitalista: de ahí su insistencia en la explotación económica del suelo” (INCORA, 1988). Es decir, las tierras no estaban cambiando de dueño, solo se le estaba dando legitimidad a la propiedad de los terratenientes, que, por supuesto, explotaban sus tierras y ejercían poder sobre grandes terrenos.

Con respecto al artículo 6.º de la ley, el profesor Cesar Giraldo dice:

A pesar de las implicaciones que se desprendían de la nueva concepción, no se avanzó más allá de lo que existía en el 86 [la Constitución de este año],

que era contemplar la posibilidad de la expropiación en caso de que el interés privado entrara en conflicto con el público. (p. 99).

Ello significa que un hecho así ya estaba contemplado en la Constitución de 1886: el bien común debía reinar sobre el privado, pero en 1936, el bien común era la explotación económica de las tierras.

Lo importante de esta ley es –además del marco en que fue planteada– que tuvo cabida en el Gobierno de Alfonso López Pumarejo. Colombia se encontraba “en una profunda crisis económica y social (...) La necesidad de financiar la guerra había obligado a emitir una gran cantidad de dinero, lo que finalmente terminó por desatar un proceso inflacionario peligroso” (Giralda, 2001).

Estos y otros procesos que hacían que Colombia no pasara por un buen momento ya fueron expuestos en este escrito.

La Ley 200 no fue la única reforma que se hizo durante el Gobierno de López; Giralda enumera algunas:

Se le dio derecho al campesinado para poseer la tierra que trabajaba, se le cobraron impuestos a las clases pudientes, se reorientó el gasto público hacia los sectores sociales, se pasó de una educación confesional a una más abierta y

universal, y se cambió el Estado clerical y autoritario por uno laico e intervencionista. (p. 100).

Con respecto a la Ley 200, Giralda dice que lo que se pretendía con ella era pacificar el campo, porque en ese entonces los conflictos por la tierra se estaban tornando violentos y eran el día a día de la prensa de la época (Giralda, 2001).

Machado (1986) está de acuerdo con que “con la Ley 200 pudo calmarse la agitación social que se vivía en el campo”, además, “se consumó y legalizó la subdivisión de ciertos grandes dominios y plantaciones, lo cual había estado en proceso durante algunos años sin que se hubiera dado una redistribución de la gran propiedad” (Machado, 1986). Pero también Machado advierte que, por la interpretación que algunos terratenientes le dieron a la ley, hubo expulsiones masivas de campesinos, ya que se temía, por estar ellos trabajando la tierra, que se convirtieran en propietarios. Otro efecto que Machado evidencia es el siguiente:

Los efectos que la Ley 200 tuvo sobre la incorporación de tierras no cultivadas y, por tanto, sobre aumentos en la producción no se dejaron ver durante el quinquenio 1936-1940; al contrario, se acentuó la escasez de alimentos por la expulsión de aparceros y arrendatarios, y las importaciones

agropecuarias siguieron creciendo. (Machado, 1986).

Prueba de esto está en la tabla 1 (ver Anexos).

Kalmanovitz resalta otros cambios inducidos por la Ley 200: “La ley permitió legalizar títulos de dudosa propiedad, posibilitó la adquisición de las parcelas de arrendatarios y procuró una mejor utilización de la tierra de la gran propiedad, logrando en este caso un resultado opuesto”. Cuando dice que logró un resultado opuesto al intentar mejorar la utilización de la tierra, se refiere a que la ley atacó la inutilización de la tierra, pero no su subutilización; entonces, ya que los terratenientes no querían perder sus tierras y habían expulsado a sus trabajadores, decidieron transformar tierras agrícolas en ganaderas sin que esto violara la ley. Además, la Ley 200, por el artículo que permite la extinción de dominio, fue influyente en la reforma agraria de 1961, ya que el 76.5 % de las tierras adjudicadas por el INCORA entre 1961 y 1983 se originaron por ese mecanismo (Kalmanovitz, 1994).

¿Qué ha cambiado?

Como se mencionó al inicio de este escrito, uno de los puntos tratados en la mesa de diálogo en La Habana en cuanto a política de desarrollo agrario integral es el acceso y uso de la tierra y las tierras improductivas. La pro-

blemática que dio origen a la Ley 200 de 1936 hoy, 80 años después, sigue siendo un tema de discusión y análisis.

Bien mencionó Kalmanovitz (2001) hace 16 años la relación que había entre cualquier intento de reforma agraria y otros problemas que afectaban al campo, como los grupos al margen de la ley:

La reforma agraria podría tener como escenario básico las propiedades que se les pueden expropiar a los narcotraficantes, pero ello requeriría una recuperación del poder militar local para el gobierno en muchas regiones del país. Debería ser integral, en la forma de combinación de grandes firmas y cooperativas campesinas que ligen crédito, tecnología y mercadeo interno y externo. Un impuesto a la tierra ayudaría a hacer más intensiva su utilización. (p. 40).

Si bien en 1936 no se pensó en una reforma agraria con todo lo que esta conlleva, limitarse a tratar el problema de la propiedad de la tierra y vincularlo a su producción hizo que se obtuvieran resultados adversos a los que se deseaban. No se pensó en los efectos negativos que esta ley podría tener ni en el alto impacto que traería sobre las importaciones. Las relaciones que había entre grandes terratenientes y los campesinos que trabajaban sus tierras fue un factor que pareció descuidado al formularse la Ley 200. Estas relaciones fueron un factor

determinante en los efectos que tuvo la ley, ya que la interpretación que algunos terratenientes le dieron fue que, si permitían que los campesinos siguieran trabajando allí, posteriormente terminarían apropiándose de la tierra.

Hoy, en los proyectos que se adelantan para cambiar la situación del campo, se tiene una visión más amplia. El proyecto del que se habló en La Habana fue llamado “Reforma Rural Integral (RRI)” y fija como su objetivo la mejora de la calidad de vida de los habitantes del campo, además de activar la economía agropecuaria fomentando la producción familiar y agropecuaria. En cuanto a la tenencia de la tierra, se acordó la creación de un fondo de tierras de distribución gratuita que busque otorgar tierras a campesinos despojados o con tierra insuficiente; en consecuencia, se quiere la descentralización de la propiedad de la tierra y promover una distribución equitativa. Para dotar de tierras a este fondo aparece de nuevo la figura de extinción de dominio, que fue también protagonista en la Ley 200. Ahora esta extinción de dominio se realizará sobre terrenos que han sido indebida o ilegalmente adquiridos; pero esta vez no solo se apunta a una redistribución de la tierra, sino que se desea asegurar un acceso integral a ella, es decir, crear programas de acompañamiento que aseguren la óptima utilización de los terrenos,

además de dotar de la infraestructura necesaria para crear un entorno de productividad y bienestar.

También se reconoció la importancia de la formalización de la propiedad rural, con lo que se convino adelantar un plan masivo de formalización de la pequeña y mediana propiedad que proteja y fortalezca los derechos de los legítimos propietarios de la tierra.

Estos planes parecen sonar muy bien para la solución de varios de los problemas con los que el campo colombiano se enfrenta, pero ¿se contemplaron las limitaciones que tendrá que afrontar su implementación?

Este fue uno de los temas abordados en la Academia Colombiana de Ciencias Económicas (ACCE) durante su ciclo de tertulias-foro sobre el posacuerdo y la crisis global. En la charla realizada acerca de la factibilidad de la implementación de lo acordado en la mesa de diálogos, se identificaron principalmente tres limitantes: la falta de presupuesto, la ausencia de instituciones y la presencia de corrupción.

De estos tres puntos parece importante resaltar aquel del que menos se habla, probablemente porque menos se nota: la ausencia de instituciones encargadas de apoyar todos aquellos procesos que se deben llevar a cabo es un factor en el que se debería poner más esfuerzo, ya que va a ser determinante para el

éxito o el fracaso de la ejecución de todo lo que se ha acordado. Retomando lo mencionado sobre los acuerdos, se necesita una institución que se encargue de actualizar el catastro rural, instituciones para realizar los procesos de acompañamiento que pretenden que la asignación de tierras sea íntegra, instituciones para identificar a las personas que cumplan con los requisitos para ser beneficiarias de los programas y tantas otras labores que son necesarias para la ejecución de lo ya firmado. ¿Podrían las instituciones existentes asumir estas tareas o habrá que crear otras? Si se crean otras instituciones de un día para otro, ¿tendrán la capacidad y la experiencia para poder tener el impacto necesario o su corto tiempo de existencia lo impedirá?

En cuanto a presupuesto y corrupción, que son problemas notables, son muchas las preguntas que pueden surgir. No es un secreto que la economía nacional no pasa por sus mejores momentos, y algunos analistas ven difícil su recuperación en el corto plazo; la deuda externa, la inflación, la alta tasa de desempleo, el precio del dólar y otras divisas, la baja recaudación de impuestos (contemplada actualmente en la reforma tributaria recién implementada), entre otros aspectos, son componentes que le dificultan a la economía gastos como los que supone la firma del acuerdo. La corrupción, fenómeno que no se puede ocultar,

pero que ha pasado desapercibido en la formulación de los planes que se tienen para el futuro, es un punto que debe ser tratado con cuidado, ya que, a la vez que supone un amplio gasto, frena el correcto funcionamiento de las instituciones y la puesta en escena de los acuerdos firmados.

Referencias bibliográficas

CEPAL. (1957). *Análisis y proyecciones del desarrollo económico III. El desarrollo económico de Colombia*. México: Naciones Unidas.

Congreso de Colombia. (16 de diciembre de 1936). Ley 200 de 1936. Sobre régimen de tierras. Recuperada de goo.gl/rSZhgb

Congreso de Colombia. (15 de diciembre de 1961). Ley 135 de 1961. Sobre reforma social agraria. *Diario Oficial*, n.º 30.691. Recuperada de goo.gl/KayNny

Giralda, C. (2001). Primera administración López Pumarejo: la revolución en marcha. En G. Misa Arango (Ed.), *Desarrollo económico y social en Colombia. Siglo XX* (pp. 99-110). Bogotá, D. C.: Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá – Facultad de Ciencias Económicas.

GRECO (Grupo de Estudios del Crecimiento Económico Colombiano). (2002). *El crecimiento económico colombiano en el siglo XX*. Bogotá: Banco de la República – Fondo de Cultura Económica. Recuperado de goo.gl/ZVMj5n

INCORA. (1988). *25 años de reforma agraria en Colombia*. Bogotá D.C: Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

Kalmanovitz, S. (1994). *Transformaciones en la estructura agraria*. Bogotá: Tercer Mundo Editores en coedición con el Banco Ganadero, la Caja Agraria y Vecol.

Kalmanovitz, S. (2001). *Las instituciones colombianas en el siglo XX*. Bogotá, D. C.: Alfaomega S. A.

Kalmanovitz, S. y López, E. (2006). *La agricultura colombiana en el siglo XX*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.

Machado, A. (1986). *Políticas agrarias en Colombia 1900-1960*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá.

Machado, A. (noviembre de 1999). Reforma agraria: una ilusión que resultó un fracaso. *Credencial Historia*, 119. Recuperado de goo.gl/Lhr6cu

Machado, A. (2001). El café en Colombia a principios del siglo XX. En G. Misas Arango (Ed.), *Desarrollo económico y social en Colombia. Siglo XX* (pp. 77-97). Bogotá, D. C.: Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ciencias Económicas.

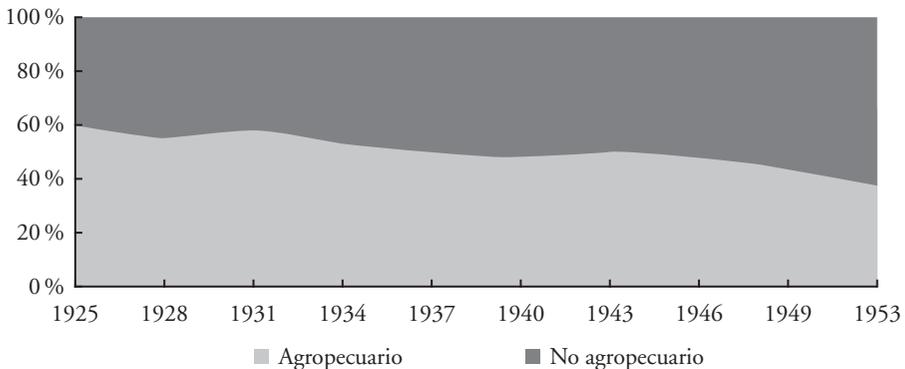
Ocampo, J. A. (1989). Los orígenes de la industria cafetera, 1830-1929. En *Nueva historia de Colombia* (vol. v) (pp. 213-232). Bogotá: Planeta.

Ocampo, J. A. (1984). *Colombia y la economía mundial 1830-1910*. Bogotá: Siglo XXI Editores-Fedesarrollo.

Thorp, R. (1998). *Progress, poverty and exclusion: An economic history of Latin America in the 20th Century*. Baltimore: Johns Hopkins Press.

ANEXOS

Figura 1. Participación del sector agropecuario en el PIB total



Fuente: Aproximaciones con base en CEPAL (1957).

Tabla 1. Importaciones de los principales productos agropecuarios

Productos	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Trigo ^{1/}	483	587	540	583	1.258	932
Arroz ^{1/}	20.986	26.585	25.635	26.043	48.982	20.822
Azúcar refinada ^{2/}	9.010	23.534	20.693	2.700	6.099	16.491
Manteca de cerdo ^{3/}	22	789	130	1.960	15.547	10.115
Copra ^{3/}	16.367	22.505	21.164	12.754	17.178	14.711
Cacao ^{3/}	5.099	9.233	4.116	5.611	10.062	5.762
Algodón ^{4/}	16.817	11.702	15.156	20.515	30.998	37.755

1/ Miles de busheles

2/ Toneladas cortas

3/ Miles de libras

4/ Balas

Fuente: Kathryn H. Wylie. Citada en Machado (1986).